OTROSÍ No. 07 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1282 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y SISTERED S.A.S.

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JHON JAIRO CORREDOR CALDAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.709.635 de Bogotá, quien actúa en su condición de Secretario General, nombrado según la Resolución No. D-150 de 2020, posesionado mediante Acta No. 023 del 11 de mayo de 2020 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la resolución número D-337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **SISTERED S.A.S.,** empresa constituida mediante documento Privado del 11 de noviembre de 1999, inscrita el 17 de noviembre de 1999 bajo el número 00704168 del libro IX, identificada con Nit. 830.064.513-2, representada Legalmente por **ERNESTO ANTONIO BOHORQUEZ BALLEN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.260.634, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 07 al Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 26 de diciembre de 2019, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, cuyo objeto contempla: "**ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO". SEGUNDA:** Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019 era por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($776.795.334)** Incluidos impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. **TERCERA:** Que el término de ejecución del Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, se estableció de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, requisitos que tuvieron ocurrencia el 7 de enero de 2020. **CUARTA:** Que el 06 de febrero de 2020, se suscribió el otro si No 1 al Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, por medio del cual se adicionó al valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($388.203.779,15)** , para un valor total final de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($1.164.999.113,15),** y se modificó la forma de pago del contrato de Compraventa No. 1282 de 2019. **QUINTA:** Que el 02 de abril de 2020, se suscribió el otro si No 2 al Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1282 de 2019 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020 y que previamente se autorizó una cesión de derechos económicos en Comité de Contratación. **SEXTA:** Que el 28 de mayo de 2020, se suscribió el otro si No. 3 al Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1282 de 2019 hasta el veinte (20) de junio de 2020. **SÉPTIMA:** Que el 19 de junio de 2020, se suscribió el otro si No. 4 al Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1282 de 2019 hasta el veinte (20) de julio de 2020. **OCTAVA:** Que el 17 de julio de 2020, se suscribió el otro si No. 5 al Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1282 de 2019 hasta el veinte (20) de septiembre de 2020. **NOVENA:** Que el 18 de septiembre de 2020, se suscribió el otro si No. 6 al Contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1282 de 2019 por veinte (20) días calendario contados a partir de la terminación del plazo, y quedando con fecha de terminación el día 10 de octubre de 2020. **DÉCIMA:** Que mediante comunicación interna con radicado No. 20206500002073 del 8 de octubre de 2020, el supervisor del contrato, manifiesta la necesidad de realizar otro si al Contrato de Compraventa No.1282 de 2019, justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos*: Actualmente se está desarrollando el contrato de compraventa*

1282 de 2019 con el objeto de "Adquirir equipos y elementos necesarios para el sistema de energía eléctrica de las estaciones de monitoreo de la Dirección de Geoamenazas del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Lote No. 1", suscrito con la empresa SISTERED SAS, al cual se le han aplicado: otrosí modificatorio No.1 (forma de pago) y No. 2 (sesión de derechos económicos), así como adición No. 1 del 6 de febrero de 2020, prórroga No. 1 del 2 de abril de 2020, prórroga No. 2 el 27 de mayo de 2020, prórroga No. 3 del 19 de junio de 2020, prórroga No. 4 del 21 de julio de 2020 y prórroga No. 5 del 25 de septiembre de 2020. El valor total incluyendo el otrosí No. 1 del 6 de febrero de 2020 es de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS CON 15 CENTAVOS M/CTE ($1.164.999.113,15), con fecha de finalización del 10 de octubre del presente. Dadas las demoras en la obtención de los elementos del ítem 1 del contrato (baterías 600 Ah) de las cuales está pendiente de entregar 54 unidades, el proveedor aporta documentación que da cuenta de los trámites de nacionalización y retiro el puerto de Buenaventura de los elementos, notándose que se sobrepasará la fecha de terminación de la actual prórroga vigente el día 10 de octubre. Se solicita aprobación de prórroga por espacio de diez (10) días hábiles, como lo manifiesta el proveedor, teniendo en cuenta los respectivos trámites aduaneros, y el mismo transporte terrestre en todo el territorio nacional. Quedo atento a cualquier comunicación". (sic) **DÉCIMA:** Que en Comité de Contratación Virtual No. 53 del 9 de octubre de 2020 se recomendó realizar la prórroga solicitada al contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato de Compraventa No. 1282 de 2019, suscrito entre el **SGC** y el **CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEGUNDA:** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades (SGC) satisfacer la necesidad inicialmente pactada. **DÉCIMA TERCERA**: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **DÉCIMA CUARTA:** Que el contrato de Compraventa No. 1282 de 2019 se encuentra vigente, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. – **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1282 de 2019 por diez (10) días hábiles contados a partir de la terminación del plazo actual, y quedando con fecha de terminación el día 26 de octubre de 2020. **SEGUNDA. -MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a la compañía aseguradora, modificar la garantía única de cumplimiento de acuerdo con el contenido del presente documento y remitir el Anexo Modificatorio al Servicio Geológico Colombiano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del presente otro sí en la plataforma SECOP II. **TERCERA - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y cláusulas del contrato de compraventa No. 1282 de 2019, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan su vigencia y eficacia en cuanto no sean contrarias al presente otrosí No. 7. **CUARTA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente documento se perfeccionará con la aprobación/ aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto	Wendy Jhojanna Urrea Almanzar	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios
Reviso	Ibeth Dalila Lozano	Abogada -- Grupo de Contratos y Convenios
Reviso	Rubiela Gonzalez Gonzalez	Coordinadora – Grupo de Contratos y Convenios
Reviso	Diego Hernando Rivera	Abogado – Secretaria General